

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno

VERBAL DECLARACION DE BIEN VACANTE
Rad. No. 11001310302720190000600

Procede resolver sobre las solicitudes obrantes en el proceso.

Previamente a decidir sobre la intervención del señor JUAN DE LA CRUZ BOLIVAR HERNANDEZ dentro del presente litigio, indique la figura jurídica que invoca para ser parte dentro del proceso conforme lo preceptuado en el capítulo II litisconsortes y otras partes, arts. 60 y ss del CGP., verificado ello se procederá a reconocer personería.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso al apoderado de la parte demandante buzón electrónico derechoyfinanzas2015@hotmail.com, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, quien deberá acreditar que el buzón electrónico empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello, por ser esta la identidad digital procesal acorde al Art 3° del Dec. 806 de 2020.

Por secretaria procédase a la elaboración del oficio ordenado en providencia de fecha 3 de junio del cursante año.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a245cf7cf24c109bd36a3f6163399481fc5fb642ba7335d556e584c70bb173**

Documento generado en 05/11/2021 06:14:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>